

CIRCULAR EXTERNA No. 025

PARA : MAGISTERIO NARIÑENSE
DE : JUNTA DIRECTIVA
ASUNTO : INFORMACIÓN ACCIONES JURÍDICAS
FECHA : PASTO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Un abrazo fraterno y combativo a las bases sindicales, de parte de la Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño – SIMANA, enfatizando nuestro reconocimiento al Magisterio Nariñense por el apoyo irrestricto que se le otorgó a la Organización Sindical y a nuestra **Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE**, en el marco del paro nacional del magisterio, gracias al cual se lograron sendos acuerdos en beneficio de nuestra colectividad.

La Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en reunión del día 12 de septiembre del presente año, aprobó emitir la presente circular. Teniendo en cuenta que los Derechos Laborales de los docentes son irrenunciables, el Sindicato siempre ha buscado la protección y el mejoramiento de las condiciones laborales de sus agremiados a través de la negociación constante con el Gobierno, muestra de ésto son los Acuerdos logrados en el 2015 y 2017, donde se han conquistado algunos derechos de la profesión docente, sin embargo, existen aun reclamaciones que no fue posible obtenerlas por esta vía de la negociación, sino que es necesario acudir a vías judiciales ante los respectivos Juzgados y Tribunales en segunda instancia, por intermedio de profesionales del derecho que han acompañado de cerca las luchas del magisterio.

Existen muchas firmas de Abogados que vienen ofertando sus servicios en temas como: Sanción moratoria en el pago de las cesantías parciales o definitivas, inclusión de factores salariales en la pensión de jubilación, bonificación por servicios prestados, pasivo prestacional, retroactividad de las cesantías, retroactivo de la ECDF, entre otros. Frente a lo anterior, estamos de acuerdo que hay que adelantar las respectivas acciones jurídicas y al respecto la Junta Directiva de SIMANA, hace un llamado a los maestros para que libremente escojan al profesional del derecho o a la firma de Abogados que consideren idóneos para llevar a cabo su reclamación.

SIMANA, como organización sindical, no tiene interés alguno en sugerir o recomendar a profesionales del derecho o firmas de Abogados que ofrecen sendos portafolios de servicios con sus respectivos poderes, ya que toda demanda es susceptible de ganarse o de perderse. En ese sentido, La Junta Directiva de SIMANA, por unanimidad acordó NO hacerse responsable de la decisión que tome cada uno de los educadores, dado que en anteriores ocasiones se han perdido algunas demandas y les ha tocado asumir a los maestros los costos procesales que éstas han generado, tal como ocurrió con el retroactivo de la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados, demandas que fracasaron y los docentes fueron condenados a pagar un salario mínimo mensual legal.

Por lo anterior, reiteramos, que es responsabilidad de cada docente la firma y presentación de poderes ante las oficinas de los respectivos Abogados que elija para la gestión de su reclamación.

Los docentes vinculados mediante Decreto 1278 que se notificaron de la Resolución de Ascenso o reubicación salarial, tienen 10 días hábiles para interponer el Recurso de Reposición y posteriormente 4 meses para presentar la demanda respectiva.

SIMANA, a través de su Equipo Jurídico, ofrece asesorías gratuitas sobre todos los asuntos laborales y prestacionales de los maestros hasta agotar la vía administrativa.

Atentamente,


LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente


JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANÁ
Secretario General



FILIAL FECODE - CUT Cra 23 # 20-80 Telefax 721 0653 Tel. 721 0696 - 721 3789
PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

